

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 131-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 26 de Abril del 2016

VISTO:

El Memorando N° 835-2016-GAT-MVES de fecha 14 de Marzo del 2016, mediante el cual el Gerente de Administración Tributaria de esta Municipalidad solicita se efectúe a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el pago por el monto de S/ 18,635.71 por concepto de Reserva y Transferencia del 3/1000 del Impuesto Predial que corresponde a los años 2010 y 2015, según indica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;



Que, con los documentos de visto el Gerente de Administración Tributaria, solicita se efectúe a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el pago por el monto total de S/ 18,635.71 por concepto de Reserva y Transferencia del 3/1000 del Impuesto Predial de los años 2010 y 2015;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, en lo concerniente a Procedimientos para la Ejecución Financiera del Gasto, señala en su Articulo 5º Registro del Proceso de Ejecución del Gasto: "El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago".

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 131-2016-OGA/MVES

Que, estando a la Certificación Presupuestal otorgada con Informe Nº 122-2016-UP-OPP/MVES de fecha 26 de Abril del 2016, de la Unidad de Presupuesto brinda la conformidad con lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la suma de S/. 18,635.71 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 71/100 SOLES), por concepto de pago del 3/1000 Reserva y Transferencia del Impuesto Predial de los años 2010 y 2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, cobertura presupuestal de acuerdo a la Certificación, emitida por la Unidad de Presupuesto; así como DISPONER el pago de acuerdo con la disponibilidad Financiera de la Entidad, según el siguiente detalle:

| Programa Producto Actividad Función | : 9001 : 3.999999 : 5-000003 : 03 | Acciones Centrales Sin Producto Gestión Administrativa Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia Gestión Asesoramiento y Apoyo Oficina General de Administración Recursos Determinados Impuestos Municipales Impuestos |
|--|--|--|
| | : 006 : 0008 : 0017 : 05 : 08 : 2.5.4.1.1.1 : S/. 18,635.71 | |

de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CALL MINICION INVE

MUNICIPALIDAGE EL TILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

INOLUZ PARIADRIA LIMACO
GERENTE



27 ABR 2016

27 ABR 2016 P